

	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 06
		Página 1 de 2



Popayán, 23-02-2016

Radicación: 20161900006615

**DECRETO No. (20161900006615) Fecha: febrero 23 de 2016**

Por el cual se define la conformación del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN para el municipio de Popayán.

El Alcalde del Municipio de Popayán, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994, la Ley 388 de 1997, los Acuerdos 01 de 1995 y 016 de 1999 del Honorable Concejo de Popayán,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 152 de 1994 determina que el Alcalde debe convocar los estamentos a fin de integrar el Consejo Territorial de Planeación –CTP–, el cual cumplirá con las funciones que le asignen la Ley y los Acuerdos en lo pertinente;

Que el Acuerdo 01 de 1995, modificado por el Acuerdo 016 de 1999, establece para los integrantes del CTP las funciones, integración, delegados, calidades y el periodo para su desempeño, siendo necesario designar a los representantes de los distintos gremios y/o asociaciones que lo integran;

Que, mediante Decreto 281 del 26 de enero de 2016, el Señor Alcalde del Municipio de Popayán convocó para la renovación y/o reestructuración del Consejo Territorial de Planeación a los diferentes sectores sociales, educativos, económicos, ciudadanos, culturales, salud, ambiental, comunitario, jóvenes, mujeres, tercera edad, etc., a fin de que presentaran las ternas o listas de las personas que los representarán en este organismo,

Que el plazo conferido para presentar las ternas solicitadas, se estableció hasta el día 15 de febrero del año en curso, habiéndose acopiado veinticuatro (24) ternas, sobre las cuales –y ateniéndose estrictamente a la normatividad vigente y pertinente– tomará la Administración Municipal la decisión de conformar el CTP,

Que al no existir mayores consideraciones legales, el Alcalde Municipal de Popayán,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designense como integrantes del Consejo Territorial de Planeación de Popayán CTP a las siguientes entidades, instituciones o gremios y sus representantes, con base en las ternas o grupos que fueron presentados para tal fin y con base en el Decreto 281 del 26 de enero de 2016:

- Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal –ASOCOMUNAL–: Guillermo Paz G.
- Asociaciones o grupos organizados de Juventudes: Andrés Felipe Burbano Olave.



*Viva el*  
**CAMBI**





Popayán, 23-02-2016

Radicación: 20161900006615

- Asociaciones o grupos organizados de Mujeres: María Soraida Fuelantala Manquillo
- Organismos no gubernamentales: Simón Samboni.
- Asociación Caucana de Ingenieros, Capítulo Cauca: Clímaco Eduardo Nates López.
- Mesa Municipal de Víctimas: Alejandra Valencia.
- Sector Cultural: Sebastián Cerón Vásquez.
- Asociaciones o agremiaciones de obreros, trabajadores y campesinos: Luis F. Bárcenas A.
- Entidades privadas que presten el servicio de transporte público: Fausto Villamil Sánchez.
- Junta mixta de las plazas de mercado: Rodrigo Muñoz.
- Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios: Mónica Andrea López Ruiz.
- Consejo Municipal de Desarrollo Rural: José Rafael Cortés.
- Asociaciones o agremiaciones ecológicas y/o ambientales: Sandra Jannett Campo Gurrute.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las anteriores personas se posesionarán ante el Señor Alcalde, en la fecha y hora que se comunique por parte de la Administración Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Continúan para un segundo y último periodo como representantes de sus respectivos sectores, las siguientes personas:

- Etnias Afro: María Diomar Camilo.
- Sector Cooperativo: Luis Alberto Peña Castillo.
- Comerciantes formales: Juan David Delgado Echeverry.
- Discapacitados: Ramón Ernesto Benavides Portilla.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán,

**CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO**  
Alcalde de Popayán

Vo.Bo.

**FRANCISCO LEÓN ZÚÑIGA BOLÍVAR**  
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Vive el  
**CAMBI**